JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cinco de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2023 00708** 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de MIGUEL ALBERTO FONSECA LUNA**,** por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L ($23.189.243) por concepto de capital insoluto, incorporado en el pagaré N° 2450137806, más los intereses de mora a la tasa del 25.90% anual o tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, liquidables desde el 30 de mayo de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

b. Por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS M.L. ($883.076) por concepto de capital insoluto, incorporado en el pagaré No. 87130007, más los intereses de mora a la tasa del 27.70% anual o tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera liquidables desde el 19 de julio de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFÍCAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada MARCELA GUASCA ROBAYO, portadora de la tarjeta profesional número 136.149 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe como endosatario en procuración.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 108** hoy **6 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a90ec19c1b319dba95ba9dbaedea73c1870117dda6f9b97ae18aab2ac7360c72**
Documento generado en 05/07/2023 01:18:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica